

## **INFORME DE GERENCIA SOBRE LA GESTIÓN DE BOLSAS**

Se establece un procedimiento para la contratación de personal, así como los criterios de evaluación y gestión aplicables a los candidatos.

### **1. DEFINICIONES**

- Contrato Largo: Se entiende como contrato largo aquel cuya duración sea igual o superior a un mes natural, motivado por vacantes, excedencias o sustituciones por superiores categorías.
- Llamamiento por Programa y Sustituciones de Bajas o Permisos de Larga Duración: Llamamiento realizado para cubrir programas o sustituciones derivadas de bajas médicas o permisos de larga duración. Estos llamamientos deberán efectuarse con un mínimo de antelación respecto al inicio del programa siempre que sea posible.
- Llamamiento Urgente: Llamamiento que debe resolverse en un plazo muy breve (normalmente inferior a 24 horas) debido a situaciones imprevistas, como permisos de última hora, bajas médicas repentinas o ausencias no planificadas.

### **2. PROCEDIMIENTO DE LLAMAMIENTO**

#### **CONTRATOS LARGOS**

Se contactará al candidato por correo electrónico, debiendo quedar constancia escrita del día y la hora de la notificación.

El candidato dispondrá de 24 horas para responder.

En caso de renuncia no justificada o no contestación con una decisión definitiva, pasará automáticamente al último lugar de la lista.

#### **LLAMAMIENTOS POR PROGRAMA Y SUSTITUCIONES DE BAJAS O PERMISOS DE LARGA DURACIÓN**

Se contactará al candidato por orden de prelación.

El candidato deberá responder el mismo día de la propuesta, confirmando de forma clara su disponibilidad.

No se considerará válida una respuesta condicional o pendiente de confirmación.

Si no responde en el plazo indicado, se entenderá como renuncia tácita y se pasará al siguiente de la lista.

#### **LLAMAMIENTOS URGENTES**

Se realizará un llamamiento simultáneo a los integrantes de la lista disponible.

Se establecerá un plazo breve y concreto (por ejemplo, hasta las 15:00 h del mismo día).

El primer candidato que responda afirmativamente dentro del plazo, respetando el orden de prelación, será seleccionado.

La respuesta deberá ser firme y definitiva; no se admitirán confirmaciones condicionadas o aplazadas.

Una vez finalizadas las bolsas vigentes, se acudirá a la lista de instrumentistas propuesta por el/la Jefe/a de Cuerda o Principal, siendo seleccionada la primera persona que confirme su disponibilidad dentro del plazo establecido.

### **3. EVALUACIÓN DE LOS CANDIDATOS Y CAUSAS DE REORDENACIÓN DE LAS BOLSAS**

Todo candidato contratado mediante contrato largo quedará sujeto a un periodo de prueba cuya duración será determinada por la Dirección Artística y Gerencia, pudiendo establecerse, a modo de referencia, un periodo de hasta seis meses.

Durante dicho periodo, la Dirección Artística y el/la Jefe/a de Cuerda o Principal evaluarán aspectos técnicos, musicales y de integración en el trabajo orquestal.

Se programará una reunión de seguimiento con el objetivo de ofrecer al candidato una valoración intermedia y orientar posibles mejoras.

Finalizado el periodo de prueba, se emitirá un informe de valoración conjunta que recogerá las observaciones de ambas partes.

En caso de valoración positiva, el candidato continuará en su puesto hasta la finalización del contrato.

En caso de valoración negativa, el contrato podrá resolverse.

Las valoraciones quedarán archivadas y se tendrán en cuenta para futuras contrataciones, con el fin de garantizar la coherencia y continuidad de los criterios artísticos.

Acorde a estas valoraciones se podrá proceder a la reordenación priorizada de la bolsa.

Igualmente, en el caso de que un candidato no respetase los compromisos adquiridos propios de una contratación de larga duración propuesta por la Administración de la OSPA o bien renuncie injustificadamente a un ofrecimiento de contrato de larga duración, la Gerencia (con el concurso de la dirección artística y el principal de la sección de referencia) podrán reubicarlo en su posición en la lista.

Para todos esos procesos, el Comité de empresa estará informado regularmente, teniendo acceso a las listas de las bolsas.

#### 4. ELABORACIÓN DE LISTAS SUPLEMENTARIAS

Una vez agotadas las bolsas de trabajo vigentes, se procederá a la creación de listas suplementarias con el fin de garantizar la cobertura de necesidades imprevistas o sustituciones urgentes.

Estas listas serán elaboradas a partir de la propuesta del/de la Jefe/a de Cuerda o Principal, y deberán contar con la validación de la Dirección Artística y la Gerencia.

Los instrumentistas incluidos en dichas listas podrán ser llamados conforme a los criterios establecidos en los apartados anteriores.

Las listas suplementarias tendrán vigencia temporal, renovándose obligatoriamente al inicio de cada temporada.

Los Principales deberán remitir al Inspector un listado con los candidatos propuestos en orden de prelación de llamamiento.

#### 5. TABLA RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS

TIPO DE LLAMAMIENTO	PLAZO DE RESPUESTA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Contrato Largo	24 horas	Por orden de prelación en bolsa o lista del Principal
Programa / Sustituciones largas	Mismo día	Por orden de prelación en bolsa o lista del Principal
Urgente	Hasta hora límite del mismo día	Primera respuesta afirmativa respetando prelación o lista del Principal

Oviedo, a fecha de firma electrónica

ROCH  
IZARD JOSE  
ORIOI - DNI  
35057428T

Firmado digitalmente por  
ROCH IZARD JOSE  
ORIOI - DNI  
35057428T  
Fecha: 2025.10.31  
13:12:21 +01'00'